

20 de mayo de 2021  
DM-OF-338-2021

Señor  
Señor  
Juan Pablo Vargas Alfaro  
Ciudadano

### **Asunto: Respuesta a correo electrónico Nueva propuesta Canasta Básica**

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Me refiero a su correo electrónico del 16 de mayo pasado en el que realiza comentarios a la nueva propuesta de canasta básica. Al respecto, me permito indicarle que existen dos canastas básicas las cuales tienen fines diferentes y son calculadas por instituciones diferentes:

- La Canasta Básica Tributaria (CBT), de acuerdo con la Ley N°6826, se calcula con base en el consumo efectivo de bienes y servicios de primera necesidad de los hogares que se encuentren en los tres primeros deciles de ingresos, de acuerdo con los estudios efectuados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Por lo tanto, la actual CBT se ajusta a lo establecido en la Ley. Con la emisión de la Ley N°9914, se introducen en la definición de la CBT criterios nutricionales. Actualmente, los Ministerios de Hacienda, de Economía, Industria y Comercio y de Salud, se encuentran en el proceso de actualización de la CBT.
- La Canasta Básica Alimentaria (CBA), es competencia del Instituto Nacional Estadística y Censo (INEC) y mide el conjunto de alimentos expresados en cantidades suficientes para satisfacer las necesidades de calorías de un hogar promedio.

De esta manera, nos parece que los cambios que propone la Escuela de Nutrición de la Universidad de Costa Rica, son consistentes con la Canasta Básica Alimentaria (CBA), pues se refieren a los nutrientes y las porciones necesarias para que las personas logren un adecuado estado nutricional.

En conjunto con el Ministerio de Salud, analizaremos las recomendaciones señaladas en lo atinente a la CBT. De igual forma, ponemos a su disposición el Sistema de Control Previo "SICOPRE" (<https://tramitescr.meic.go.cr/controlPrevio/BuscarFormulario.aspx>) el cual le permite a la ciudadanía realizar aportes y observaciones a la regulación que se somete a consulta pública.

Atentamente;

---

Victoria Hernández Mora  
**Ministra**  
**Ministerio de Economía, Industria y Comercio**

Cc:

- Despacho Presidente de la República.
- Sr. Daniel Salas P., Ministro de Salud Pública.
- Sr. Carlos Mora G., Viceministro MEIC.